

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/003/2020**

**C O N T E N I D O**

**A. INTRODUCCIÓN**

- A.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS
- A.2 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN
- A.3 LICITANTES CALIFICADOS
- A.4 JUNTA PREVIA DE ACLARACIONES
- A.5 VISITA A LAS INSTALACIONES

**B. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**

- B.1 DOCUMENTOS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS
- B.2 DOCUMENTOS DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS
- B.3 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA
- B.4 GARANTÍA DE LA PROPUESTA

**C. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- C.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES
- C.2 FORMATO Y FIRMA DE LA PROPUESTA
- C.3 SELLADO Y MARCA DE LAS PROPUESTAS
- C.4 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- C.5 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS.

**D. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- D.1 APERTURA DE PROPUESTAS POR LA CONVOCANTE
- D.2 FALLO DE LA LICITACIÓN
- D.3 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN
- D.4 CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN

**E. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

**F. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS O CONTRATOS**

- F.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN
- F.2 FIRMA DE CONTRATO
- F.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- F.4 FORMA DE PAGO
- F.5 PENAS CONVENCIONALES
- G. PROPIEDAD INTELECTUAL**
- H. DE LAS INCONFORMIDADES**

**I. ANEXOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 fracción I, inciso a), 20 párrafo primero, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 46 inciso c) de la Ley de Egresos del estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2020, se emiten las siguientes bases para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/003/2020**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL DURANGO**, en los términos siguientes:

## A. INTRODUCCIÓN:

De acuerdo con la convocatoria que con fecha **14 DE ABRIL DE 2020** se publicó en el Estado de Durango para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/003/2020**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL DURANGO**, cuyas características y especificaciones se mencionan en el **Anexo I** de estas bases, a continuación se da a conocer las bases de concurso en donde se estipulan las condiciones específicas para la presentación de propuestas y la celebración del concurso general.

Origen de los recursos: **ESTATAL**.

### A.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Para efectos de estas bases, se entenderá por:**

<b>Convocante</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF).
<b>Secretaría</b>	La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.
<b>Ley</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
<b>Convocatoria</b>	La publicación legal hecha en los términos del artículo 27 y 28 de la Ley, así como las modificaciones que al efecto se hiciera a la misma
<b>Bases</b>	El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, reglas, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional.
<b>Contrato</b>	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
<b>Propuesta o Proposición</b>	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
<b>Proveedor</b>	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>Licitante</b>	La persona física o moral que participe en la presente licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.
<b>Bienes y/o Servicios</b>	Los bienes y/o Servicios motivo de esta Licitación.
<b>CompraNet</b>	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales <a href="https://comprasestatal.durango.gob.mx/">https://comprasestatal.durango.gob.mx/</a>

Área Solicitante	La Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad.
Área Técnica	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico, de los servicios requeridos, evalúa la proposición técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones sobre los requisitos técnicos, en este procedimiento será <a href="#">La Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Transportes.</a>
INTERNET	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
I.V.A.	El Impuesto al Valor Agregado.
IEPS	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Para cualquier aclaración o información al respecto podrán dirigirse al domicilio de la Convocante, ubicadas en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, en la Ciudad de Durango, Dgo., con horario de 9:00 a 15:00 horas.

## A.2 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

### 1. Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento licitatorio es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, a través de la Dirección de Servicios Administrativos.

El Área contratante es la Dirección de Servicios Administrativos, con domicilio ubicado en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, en la Ciudad de Durango, Dgo.

### 2. Medio a través del cual se llevará a cabo la Licitación Pública y carácter de la misma.

El presente procedimiento será presencial, por lo que no se recibirán ofertas por servicio postal o mensajería.

El carácter de la Licitación es Nacional.

### 3. Número de identificación de la convocatoria. El número de identificación de esta Licitación Pública es: **No. LP/E/DIF/003/2020.**

### 4. Ejercicio Fiscal de la Contratación.- La contratación abarcará dentro el ejercicio fiscal 2020, la obligación de las partes estará vigente desde las **12:00 horas del 30 de junio del 2020 hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2021** y será cubierta con recursos Estatales-

#### A.2.1 VENTA DE BASES.

Fecha límite de compra de bases será el día 16 de abril de 2020. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y consulta en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc.

Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 de la Ciudad de Durango, Dgo., desde el día de su publicación y hasta la fecha límite los días 14, 15 y 16 de abril de 2020, de las 9:00 a 15:00 horas. La compra de las bases podrá realizarse de la siguiente manera:

1.- En la Caja General de la convocante ubicada en el multicitado domicilio, el pago por compra de las Bases en caja general se realizará únicamente mediante cheque certificado de caja o en efectivo a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

2.- Se pone a disposición de los licitantes que así lo deseen el siguiente número de cuenta para efectuar el pago de las bases de la licitación; Banco: SANTANDER CUENTA: 65507417142 CLABE: 014190655074171423. Siendo el caso que de efectuar el pago mediante transferencia bancaria y requerir el archivo digital de las bases, se debe enviar testigo del comprobante de transferencia bancaria a la dirección de correo electrónico [miriam.torres@durango.gob.mx](mailto:miriam.torres@durango.gob.mx) solicitando el archivo en digital de las bases de la licitación.

El costo de las Bases es de \$3,500.00.

No se reintegrará el pago efectuado por la compra de las Bases en ningún caso.

### A.2.2. PROGRAMA DE ACTOS

Todos los actos de Publicación, Compra de Bases, Recepción de Preguntas, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas, Apertura y Fallo se realizarán en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 de la Ciudad de Durango, Dgo.

Nombre del evento:	Fecha:	Hora
1. Publicación	14 - Abril - 2020	
2. Compra de bases	14, 15 y 16 - Abril - 2020	9:00 a 13:00 horas
3. Junta de aclaraciones	21 - Abril - 2020	10:00 horas
4. Presentación y apertura de propuestas	27 - Abril - 2020	14:00 horas
5. Acto de fallo	29 - Abril - 2020	14:00 horas
6. Firma de Contrato	30 - Abril - 2020	11:00 horas

Los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberán suscribirse en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente.

Sólo se permitirá la participación a los actos o eventos a todo aquel licitante que cuente con lo siguiente:

- a) Estar registrado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Durango.
- b) Acreditar mediante recibo de pago en original y copia para su cotejo de la compra de las bases respectivas en los actos de: junta de aclaraciones y, en la presentación y apertura de propuestas.
- c) Dar cumplimiento a lo requerido en las bases.

El registro a cada uno de los eventos enlistados en el punto A.2.2 (Programa de actos), se abrirán media hora antes de lo establecido, con el objeto de registrarse en el evento y se cerrará a la hora de su inicio por el servidor público designado por la convocante; una vez que se cierre el registro y que ingresen los participantes al lugar del evento, no se aceptará el acceso y el registro de ningún participante bajo ninguna circunstancia.

### **A.3 LICITANTES CALIFICADOS**

Esta es una Licitación Pública Nacional, está abierta a todas las personas físicas o morales de la República Mexicana que cumplan con lo establecido en la Ley, su Reglamento, las presentes bases de licitación y sus anexos.

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente licitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en el **Anexo I**

No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas y morales que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 37 de la Ley.

El Licitante deberá presentar en papel membretado de su representada, declaración debidamente firmada y sellada por quien tenga el poder legal para ello, en la que se haga constar bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentre en los supuestos de del Artículo de la Ley citado en el párrafo anterior. **(ANEXO IV)**

### **A.4 JUNTA DE ACLARACIONES**

Se realizará el día **21 de abril de 2020 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Convocante ubicado en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, en la Ciudad de Durango, Dgo.

Para aclarar mejor sus dudas y comentarios los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración mediante comunicación escrita en formato Word para ser transcritas integras al acta respectiva y escaneada en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el representante legal de la empresa vía internet a la dirección de correo electrónico [miriam.torres@durango.gob.mx](mailto:miriam.torres@durango.gob.mx) o de forma presencial en el domicilio de la convocante, en este último caso en días y horas hábiles, cuando menos 24 horas antes del acto.

Los cuestionamientos deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral, punto específico o inciso con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos

señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las aclaraciones que se hicieren en este evento serán parte integrante de las bases de la presente licitación.

En ese sentido los licitantes deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, al domicilio de la Convocante, ubicado en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Durango, Durango., con horario de 09:00 a 15:00 horas, cuya presentación dentro de sus propuestas resulta obligatoria.

Los licitantes que no hayan formulado aclaraciones por escrito y que no se encuentren presentes en al acto de junta de aclaraciones quedan obligados bajo su responsabilidad.

#### **A.5 VISITA A LAS INSTALACIONES.**

No habrá visita a las instalaciones.

### **B. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**

La propuesta constará de los siguientes documentos:

#### **B.1 DOCUMENTOS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.**

##### **B.1.1 REPRESENTATIVIDAD LEGAL E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

Quien firma las propuestas para la Licitación y tenga representatividad legal de la empresa, acreditará su personalidad jurídica presentando original o copia certificada y copia simple del poder notarial y una identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte) en original o copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato.

En caso de persona física una identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), en ambos casos cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes según sea su naturaleza jurídica en original o copia certificada y copia para su cotejo.

**NOTA:** En caso de que el representante legal no pudiera asistir a la apertura de los sobres correspondientes, este podrá otorgar un poder simple en hoja membretada a la persona que lo sustituirá en dicho evento (este Poder solamente será válido para la apertura de los sobres; la firma de las propuestas y del contrato la deberá realizar quien tenga el poder legal para ello).

##### **B.1.2. ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES**

El licitante presentará original o copia certificada y copia simple de su Acta Constitutiva y sus modificaciones si es persona moral.

### **B.1.3. DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA**

El licitante presentará lo siguiente para acreditar su capacidad técnica, dentro de esta documentación deberá incluir necesariamente:

- B.1.3.1** El licitante deberá presentar su currículum actualizado y acreditar su experiencia de al menos dos ejercicios fiscales anteriores al actual, en el suministro y entrega de bienes similares a los licitados, debiendo presentar para ello, original o copia certificada y copia simple para cotejo inmediato, de por lo menos tres contratos mercantiles de suministro que soporten lo señalado en este punto. Asimismo, se deberá presentar una relación de los contratos con los que acredite su experiencia, en la que se indique lo siguiente: nombre de la Dependencia, dirección, teléfono, número de contrato, vigencia y nombre de la persona con la que se pueda corroborar dicha información.
- B.1.3.2** Manifestación al respecto del origen nacional del servicio.
- B.1.3.3** Deberá de anexar Carta de finiquito de los contratos anteriormente descritos, expedida por la contratante, esto con la finalidad de cerciorar el cabal cumplimiento de los contratos descritos en el apartado B.1.3.1, o bien, en caso de contar con contratos vigentes anexar carta de opinión de cumplimiento expedida por la contratante.
- B.1.3.4** El licitante deberá presentar fotos del establecimiento tanto del interior como exterior, matriz, sucursales, bodegas, etc. (En caso de tenerlos).
- B.1.3.5** Anexar el Registro Patronal ante el IMSS (copia simple). Para acreditar plantilla laboral de la operación del establecimiento deberá presentar la Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del mes de febrero de 2020.
- B.1.3.6** Adjuntar documento que acredite que se encuentra inscrito en la Asociación Mexicana de Seguros y Fianzas.
- B.1.3.7** Certificación expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianza, Autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- B.1.3.8** Original y copia para su cotejo del Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- B.1.3.9** Documento mediante el cual su representada, licitante en el presente procedimiento manifieste y acepte que el reclamo del siniestro se pagara dentro de los primero 15 días naturales contados a partir de la entrega total de la documentación a la compañía aseguradora
- B.1.3.10** Documento impreso a color debidamente firmado por el representante legal de la empresa licitante en todas y cada una de sus hojas, que contenga los indicadores regulatorios (a color) de su representada emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- B.1.3.11** Carta en la cual manifieste que está de acuerdo y conoce la Cláusula de Prelación ("LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES PRESENTADOS EN ESTAS BASES, ANEXOS ASÍ COMO LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES CON QUE OPERA ESTA ASEGURADORA").

**B.1.3.12** Carta a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el prestador de servicios es un prestador nacional.

**B.1.3.13** Deberá de presentar un escrito que contenga lo siguiente:

- a. Manifestación de que será responsabilidad única y exclusiva del licitante participante establecer los mecanismos adecuados para una atención y servicio personalizado, continuo y exclusivo (no generalizado), mediante las estructuras de atención y servicio que considere pertinente "personal de la aseguradora y/o conductos de servicios, emisión, corredor de seguro directo y/o de representantes de sus oficinas de representación", debiendo dar continuidad a dicha estructura establecida a la fecha de la presentación de su oferta y durante toda la vigencia de la(s) Partida(s) y/o póliza(s) adjudicada(s) y en su caso prorrogas solicitadas; siendo responsabilidad única del mismo licitante que su propuesta económica oferte el costo que este en posibilidad de ofrecer con los descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables, debiendo manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante escrito independiente.
- b. Se deberá de presentar y acreditar la asignación por parte exclusiva del licitante de un corredor, persona moral sin ser aplicables cambios de conducto durante toda la vigencia de la póliza y en su caso las prórrogas que se soliciten, tanto por parte de la aseguradora como del contratante, dicho conducto será el establecido a la fecha de la presentación de las propuestas, mismo que cuente con cédula vigente otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas Tipo "B" "Grandes Riesgos" (deberá presentar copia de la cédula), esto es para garantizar la adecuada atención de los siniestros así como la asesoría continua y personalizada en materia de seguros y su normatividad.
- c. Los licitantes deberán de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que su propuesta contempla y garantiza la designación exclusiva por parte del licitante de un agente de seguros persona física o moral que cuente con cedula vigente de agente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tipo "B", para garantizar el grado de conocimientos que la convocante requiere en la Asesoría en Administración de Riesgos (no se aceptarán participaciones directas, por las necesidades de atención especializada y personalizada antes señalada), así como para dar cumplimiento a las disposiciones que enmarca la Ley, Reglamentos y Circulares en Seguros y Fianzas, al considerar esta contratación como un "Gran Riesgo" por su composición patrimonial, por lo cual se requiere calidad, oportunidad, atención exclusiva en el servicio por parte del agente y/o licitante(s) adjudicado(s).
- d. Carta bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que de ser adjudicado responderá por los defectos o vicios ocultos y de la calidad de "la adquisición", comprometiéndose a reponer las pólizas que se determinen deficientes en un plazo máximo de 24 horas, a partir de la notificación que por cualquier medio le haga el área responsable de la supervisión, caso contrario, se hará acreedor a la aplicación de pena convencional establecida en estas bases.

**B.1.3.14** Documento que indique de manera enunciativa más no así limitativa que su representada



cuenta con lo siguiente:

- a) Un mínimo de dos ajustadores propios y/o externos de la compañía, establecidos en la ciudad de Durango (Proporcionar nombre y teléfono).
- b) Nombre de talleres con los que se cuenta para otorgar atención y servicio, ubicados en la ciudad de Durango (Proporcionando nombre del responsable y teléfono)
- c) Un valuador y un centro de valuación para atención de los siniestros de los automóviles, ubicado en la ciudad de Durango (Indicar dirección).
- d) Un abogado exclusivo propio o externo para la atención a la convocante en la cobertura de defensa legal y jurídica establecido en la ciudad de Durango (Manifestar nombre y teléfono).
- e) Proporcionar nombre de los hospitales con los que se cuenta para la atención del servicio, ubicados en la ciudad de Durango (Proporcionar nombre, dirección y teléfono).
- f) En caso que un vehículo siniestrado permanezca 20 días en taller, la compañía aseguradora deberá proporcionar de manera gratuita uno de similares características en lo que dure su reparación. Este servicio será prestado solo con el simple hecho de informar al responsable o contacto que se tenga por parte de la aseguradora ya sea vía telefónica o correo electrónico y sin necesidad de tener que girar oficio alguno para solicitarlo.

**B.1.3.15** Escrito libre donde muestre la dirección de correo electrónico del participante.

**B.1.3.16** Comprobante de pago de bases. Se deberá presentar en original y copia para su cotejo.

**B.1.3.17** Escrito libre donde manifieste que los servicios ofertados, cumplen con las calidades técnicas especificadas en la convocatoria.

**B.1.3.18** Deberá de presentar los estados bancarios acumulados del año anterior inmediato y enero y febrero 2020.

**B.1.3.19** Escrito de los Licitantes en donde manifiesten que, tanto en sus ofertas como en las primas del seguro, no se considera cargo alguno por comisiones, estas deberán de ser consideradas a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

**B.1.3.20** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que la Compañía aseguradora no tiene ninguna relación civil, mercantil y financiera con alguna otra compañía aseguradora que esté presente en el procedimiento.

**B.1.3.21** Constancia emitida por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en la que se asienten las sanciones por incumplimiento de obligaciones por causas imputables al licitante.

**B.1.3.22** Documento mediante el cual designe nombre, domicilio y teléfono de los ajustadores que atenderá los servicios en licitación.

**B.1.3.23** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la compañía aseguradora no se encuentra en quiebre o en concurso de acreedores.

**B.1.3.24** En caso de ser persona moral. Documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan

los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, objeto de la empresa el cual debe ser acorde a la presente licitación, nombre del notario, numero de notaria, ciudad); así como los datos del Poder Notariado que el Represente Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; estableciendo un domicilio para oír y recibir notificaciones.

#### **B.1.4. DECLARACIÓN FISCAL**

El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la declaración fiscal anual del ejercicio de 2018 y 2019 (en caso de persona física solo declaración anual 2018) presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con su acuse de recepción. Así como, declaraciones parciales de enero al mes de diciembre de 2019, declaraciones parciales de enero y febrero 2020, y estados financieros al 31 de diciembre de 2019, estados financieros parciales a febrero 2020. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público registrado y autorizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e incluir en original y/o copia certificada para su cotejo y copia de la Cédula Profesional del Contador Público, las declaraciones y pagos deberán estar presentadas en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.

El participante deberá incluir un escrito bajo protesta de decir verdad en el que acredite un capital contable de al menos el 15% del monto de su propuesta económica, la cual deberá de acreditarse con la declaración fiscal anteriormente solicitada.

#### **INFORMACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente, así como lo establecido en la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Segunda sección, Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y sus anexos 1 y 19, publicada el 28 de diciembre de 2019, el licitante ganador se sujetara a la siguiente regla:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Por los que el licitante deberá de presentar dentro de su proposición la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Posteriormente el licitante ganador previo a la firma del contrato deberá presentar ante la Dirección de Servicios Administrativos la constancia vigente expedida por el SAT donde se compruebe que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**B.1.5. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY (ANEXO IV).**

El licitante deberá presentar declaración escrita en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 37 de la Ley, en la que indique que no fueron **acreedores a sanciones pendientes de cubrir y/o que no hayan tenido rescisión de contrato ya sea por incumplimiento y/o** distribución de los productos y/o por falta de seriedad en el sostenimiento de la propuesta.

La Convocante se reserva el derecho de solicitarle información a los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF acerca de las presuntas irregularidades por alguna rescisión de contrato, apercibimiento, sanción, acta administrativa o por estar o tener retraso en la entrega de sus productos o servicios, por haber entregado productos o servicios en malas condiciones, caduco o por haber falseado información en la presentación de sus propuestas para alguna licitación y que se hayan cometido en esos Sistemas por los proveedores participantes, por lo que derivado del análisis de la citada información si existieran razones fundadas y motivadas la Convocante determinará si procede o no su descalificación, sin responsabilidad para la Convocante.

**B.1.6 ASPECTOS TÉCNICOS.**

El licitante deberá incluir una relación la cual contendrá las características del servicio sin precios, detallando todas las especificaciones técnicas de calidad y de servicio.

**B.1.7 EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR:**

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de respuesta operativa suficiente para poder responder a los requerimientos del DIF en un plazo de respuesta inmediato.

**B.1.8. CONFLICTO DE INTERÉS.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**B.1.9. GARANTÍA DEL PRODUCTO.**

El proveedor otorgará al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**, por escrito y en hoja membretada la garantía de calidad que consiste:

Documento en el que el proveedor se compromete a que el servicio a prestar una vez

adjudicado, será de la calidad indicada en las Especificaciones Técnicas de Calidad del ANEXO I y en caso de no cumplir se hará acreedor a la sanciones establecidas en el apartado F.5

Escrito en hoja membretada del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta el personal y la capacidad necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio.

**Estas garantías se incluirán en el Aspecto Técnico.**

**B.1.10 REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Original y copia para su cotejo de su registro actualizado en el padrón de proveedores del gobierno del Estado de Durango o constancia expedida por la Secretaria de Contraloría del Estado de Durango.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán presentar a la firma del contrato el registro en el Padrón de Proveedores debidamente actualizado.

Todos los documentos que integren la propuesta técnica deberán ser presentados en físico y de forma digitalizada ya sea en memoria USB o en CD.

**B.2. DOCUMENTACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO.**

**B.2.2. FORMULARIO DE PROPUESTA**

Conteniendo una breve descripción del servicio en el Anexo I, que incluya precios unitarios y totales, firmada en su totalidad. Presupuestar por lote completo, siendo causa de desechamiento la no observancia del presente requisito, de acuerdo al ANEXO III.

Con efecto de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, el licitante presentará todos los precios de su propuesta en MONEDA NACIONAL e idioma ESPAÑOL.

**B.2.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA**

De acuerdo al artículo 32 fracción I, de la Ley, el licitante suministrará como parte de su propuesta, una garantía de sostenimiento de la misma por un monto que corresponde al 5% (Cinco por ciento) del precio total de la propuesta antes de I.V.A., a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango**. En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (Cinco por ciento) el participante será descalificado, deberá ser acompañado de su recibo correspondiente (ANEXO II).

**TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA**

**PROPUESTA POR:** (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

**ANTE:** (SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO)

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR, DOMICILIO, CEDULA), EL SOSTENIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CORRESPONDE AL 5% (CINCO POR

CIENTO) DEL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A. REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/003/2020 “ADQUISICIÓN DE POLIZAS SE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL DURANGO”. (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) PAGARA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO (SE OTORGA FIANZA A FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO, POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (SON: \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE I.V.A).

La garantía de la propuesta será formulada a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango**.

La garantía se exige para proteger la Convocante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante de sostener la seriedad de su propuesta una vez celebrado el acto de aperturas de propuestas.

La garantía de la propuesta estará vigente hasta la formalización del contrato o pedido respectivo, y se presentará de la siguiente manera:

Mediante fianza que deberá expedir una institución autorizada que corresponda al 5% (Cinco por ciento) del precio total de la propuesta sin IVA.

La propuesta no acompañada de la garantía de propuesta será rechazada por la Convocante al no ajustarse a los requisitos de licitación.

La garantía correspondiente a las propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas o canceladas 15 días después de emitido el fallo y siempre que no se haya presentado recurso de inconformidad y de revocación por algún licitante, en estos dos últimos casos se entregarán las propuestas cuando se concluyan los recursos antes citados, o demás recursos que se interpongan.

La garantía, de la propuesta que resulte aceptada, será devuelta o cancelada de no ser requerida por el solicitante, una vez que él mismo haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él en el formulario de propuesta, o
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante:
  - b.1) No firma el contrato por causas imputables al licitante.
  - b.2) No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

Todos los documentos que integren la propuesta económica deberán ser presentados a **precio fijo** y de forma física y digitalizada ya sea en memoria USB o en CD. (La no presentación de los mismos no será causa de descalificación de la propuesta.)

### **B.2.3 VIGENCIA (ANEXO III a.)**

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, requiere que la cobertura de las pólizas sea vigente desde las 12:00 horas del 30 de junio de 2020 hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2021. **Anexo III a.**

### **B.3. PERIODO DE VALIDEZ DE PROPUESTA**

Escrito donde se manifieste que la propuesta tendrá validez de por lo menos 60 días naturales obligatoria hasta la formalización del contrato o pedido respectivo; la propuesta cuyo período de validez sea menor que el requerido por la Convocante será rechazada.

## **C. PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

### **C.1. CARACTERISTICAS DE LAS PROPOSICIONES**

Para efecto de presentación de la proposición, los participantes deberán presentarlas en el formato anexo.

Los participantes deberán presupuestar el 100% de la cantidad demandada a licitar de la totalidad de la partida, la cual se especifica en el ANEXO I.

La adjudicación se hará por la totalidad de la partida, resultando ganador el proveedor o proveedores que ofrezcan las mejores condiciones para el Estado.

#### **C.1.1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY.**

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, celebren entre sí un Convenio que deberá contener como mínimo lo siguiente:

I.- Nombre y domicilio de cada uno de los miembros que lo integran, señalando los datos del acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes de las personas físicas agrupadas o los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales que lo integran;

II.- Nombre de los representantes de cada uno de los miembros identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

III.- Definición de las aportaciones de cada miembro;

IV.- Designación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

V.- Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la Oferta;

VI.- Una descripción del objeto del convenio, señalando las obligaciones de hacer o dar que le corresponda a cada miembro, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y

VII.- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada de su proposición.

Para efectos de la evaluación de proposiciones conjuntas la convocante establece que la totalidad de personas físicas o morales que integren las proposiciones conjuntas deberán

establecer de manera clara y puntual dentro del texto del convenio al que se hace referencia en los numerales anteriores, quien de los integrantes de la propuesta conjunta será el que presente la documentación a evaluar en cada caso.

## **C.2 FORMATO Y FIRMA DE LA PROPUESTA**

El Licitante presentará en original la documentación de las propuestas.

Las propuestas serán en papel membretado del Licitante, impresas en tinta indeleble firmada, foliada y sellada en todas sus fojas por el licitante o la persona debidamente autorizada para hacerlo. Esta autorización deberá constar en un poder notarial, si es persona moral, y en caso de ser persona física, con la firma de quien hace la propuesta. Todas las páginas de la propuesta llevarán la firma de la persona facultada para ello.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley, la entrega de las proposiciones se hará por escrito, mediante un sobre cerrado que contendrá por separado, los aspectos técnicos y los económicos.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

En caso de que en la revisión de la documentación que contenga los aspectos técnico y económico, se determine que el licitante no cumplió con todos los requisitos de las bases SU PROPUESTA SERÁ RECHAZADA y su documentación presentada le será devuelta quince días después de que se dé a conocer el fallo de la Licitación.

## **C.3 SELLADO Y MARCA DE LAS PROPUESTAS**

El sobre que contenga la documentación tanto del aspecto técnico y económico deberá estar cerrado de manera inviolable.

El sobre deberá estar firmado al cierre y dirigido como se indica a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/003/2020.**  
**ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL.**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DEL ESTADO DE DURANGO**

## **C.4 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas técnicas-económicas deberán ser entregadas a la Convocante en la Sala de Juntas de la misma, en la **Sala de Juntas de la Convocante ubicado en** Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, en la Ciudad de Durango, Dgo., a las **14:00 horas, del día 27 de abril de 2020**. La Convocante podrá por razones plenamente justificadas, prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas mediante enmienda de los documentos de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Licitantes que existan en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

## **C.5 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS**

### **PROPUESTAS. ASPECTOS TÉCNICOS.**

- Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membretada del participante.
- Contendrá la más amplia y detallada información de los servicios ofertados.
- Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión respecto de su contenido.
- Debe de ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales, para el caso de personas físicas se comprobará su identidad.

### **ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membretada del participante.
- Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión respecto de su contenido.
- Contener Fianza de Garantía de Sostenimiento de seriedad de la propuesta, emitida a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango; misma que deberá expedir una institución autorizada y que corresponda al 5% (Cinco por ciento) del precio total de la propuesta antes de IVA.
- Indicar subtotales por partida y el total de la oferta, debiendo en una hoja elaborar el resumen.
- Debe de ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales, para el caso de personas físicas se comprobará su identidad.

## **D. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **D.1 APERTURA DE PROPUESTAS POR LA CONVOCANTE**

La Convocante abrirá las propuestas señaladas anteriormente en presencia de los licitantes que asistan a las **14:00 HORAS**, el día **27 de abril de 2020** en:

En la sala de juntas de la convocante, sito en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, en la Ciudad de Durango, Dgo.

El orden que se seguirán en el acto, se hará de la siguiente manera:

En punto de la hora señalada para el acto, se cerrarán las puertas y no admitirá la entrada de ningún proveedor, que llegue después de la hora señalada para que tenga verificativo el acto de apertura de la propuesta.

Se hace del conocimiento de los proveedores que se abstengan de hacer uso de teléfonos celulares, radio de comunicación, localizadores o aparatos similares durante el proceso de junta de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas.

Con el propósito de agilizar en la medida de lo posible se les pedirá a los licitantes se abstengan de ausentarse del recinto durante el desarrollo del evento que corresponda.



Serán nombradas las empresas en el orden en que se inscribieron y su representante entregará, cuando se le indique, el sobre que contienen los aspectos técnicos y económicos.

Se abrirán el sobre de la propuesta en el orden que fueron entregados iniciándose con la revisión de la documentación legal; de esta revisión se pueden derivar los siguientes aspectos:

- a) Que la documentación esté incompleta, en este caso la propuesta será desechada quedando bajo resguardo de la Convocante durante quince días naturales, por lo que el licitante queda descalificado. (De la documentación de los aspectos tanto técnicos como económicos recibida se realizará un análisis detallado, para corroborar la capacidad solicitada por la Convocante y emitir el dictamen técnico-económico el cual se les dará a conocer en el fallo de la presente licitación):
- b) La garantía de sostenimiento de seriedad de la propuesta deberá corresponder al 5% del monto total sin IVA.
- c) Que presente toda la documentación solicitada en las bases.
- d) Se dará lectura en voz alta de los importes de las propuestas presentadas.
- e) Se presentará a firma de los asistentes la documentación presentada.
- f) Se dará lectura del acta y se procederá a la firma de esta, sin que la omisión de la firma por parte de los participantes invalide el acto.

## **D.2. FALLO DE LA LICITACIÓN**

La adjudicación se hará por partida completa, las cuales serán adjudicadas a un solo proveedor o proveedores, resultando ganador el proveedor o proveedores que ofrezcan las mejores condiciones para el estado. Y el fallo para la adjudicación del contrato se comunicará por escrito vía fax y/o por correo electrónico el día 29 de abril de 2020 a las 14:00 horas, a todos los participantes.

**OBSERVACIONES:** NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 41 BIS de la Ley, el MODELO de contrato/pedido es el que se encuentra en el anexo V y forma parte de esta convocatoria, donde se establecen entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo (en caso de otorgarse), pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

## **D.3 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

En el examen preliminar de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades.

- I. Por no estar presentes al iniciar el acto de propuestas técnicas.
- II. Si no presenta original o copia certificada y copia simple firmados por el representante legal, foliados y sellados por la empresa los documentos solicitados en las bases.
- III. Por no presupuestar el 100% de la cantidad demandada.
- IV. Cuando el valor de la garantía para el sostenimiento de seriedad de la propuesta, sea inferior a 5% (Cinco por ciento) del valor de las mismas sin IVA.

- V. Si se comprueba en cualquier etapa de esta licitación que el licitante incurra en falsedad en la información presentada.
- VI. Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros, elevar los precios de los bienes objeto de la licitación.
- VII. Falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación y sus anexos.
- VIII. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la base de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta.
- IX. Por no poner la Leyenda bajo protesta de decir verdad si se solicita,
- X. Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes.

#### **D.4 CAUSAS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN**

Se procederá a declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables, por rebasar el techo financiero presupuestado.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor.
- c) En caso de no inscribirse ningún participante.

#### **E. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez que la Convocante haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de la licitación, se procederá a su análisis para evaluarlos comparativamente, utilizando para ello todos los elementos documentales aportados por los licitantes en la presentación de propuestas.

La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos tanto en la propuesta técnica como en la económica, sea factible. La Convocante juzgará la capacidad del proveedor para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia ente el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

#### **F. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS O CONTRATOS**

##### **F.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente en forma equivalente de acuerdo a todos los criterios señalados además de las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, capacidad de respuesta a los requerimientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que

aseguren las mejores condiciones para el Estado. Por tanto, quien cumpla con los requisitos señalados y presente la propuesta solvente más baja, tendrá derecho a la adjudicación del contrato, lo que se dará a conocer mediante el fallo respectivo; la adjudicación se realizará por la totalidad de la partida a un solo proveedor que oferte y garantice las mejores condiciones para el estado.

Entendiéndose por solvente, que sea capaz de cumplir cuidadosa y celosamente una obligación, además de ser remunerable, es decir, que produzca una recompensa utilidad o provecho.

## **F.2. FIRMA DEL CONTRATO**

**Los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá suscribirse en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente el día 30 de abril 2020, a las 11:00 horas,** en las oficinas que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, Durango, Durango., el licitante que no se presente en el término estipulado a la firma del contrato, no tendrá ningún derecho de reclamación al comprador ni éste asumirá ninguna responsabilidad si se cancela la adjudicación y se le otorga al segundo lugar, entonces se hará efectiva la garantía de la propuesta.

Si esta situación se presentara, a quien hubiere quedado en segundo lugar se le hará la notificación por escrito. Será aplicable la misma regla al segundo lugar siempre y cuando en los dos pasos los montos propuestos no excedan del 10% propuesto por el primer lugar.

## **F.3. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 32, fracción III, de la Ley, el (los) proveedor(es) ganador (es) de la licitación deberá(n) constituir garantía de cumplimiento del contrato y calidad en moneda nacional, mediante fianza expedida por una institución Afianzadora reconocida por la Ley, legalmente autorizada por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total de lo que se le adjudique antes del I.V.A., con una vigencia de un año, contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía o servicio. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada y de conformidad a las bases de la licitación, deberá ser otorgada a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango**, y se presentará a los 10 días posteriores a la firma del contrato.

### **TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR:**

(NOMBRE DEL PROVEEDOR) ANTE: (SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO) PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR, DOMICILIO, CEDULA), EL FIEL Y

EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO (No. Y FECHA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA **“ADQUISICIÓN DE POLIZAS SE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL DURANGO”** SEGÚN CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN LA PROPUESTA PRESENTADA DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/003/2020 “ADQUISICIÓN DE POLIZAS SE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL DURANGO”**. (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) PAGARA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DURANGO (LA CANTIDAD DE LA FIANZA) EL EQUIVALENTE AL 15% DEL VALOR DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL PROPIO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (N° DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y 291 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

En caso de modificarse el monto, plazo, vigencia del contrato, se deberá ajustar la garantía otorgada.

#### **F.4. FORMA DE PAGO**

El proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar dentro de los primero 10 días hábiles posteriores a la entrega de las pólizas la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La

Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Durango, Durango., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles que correspondan.

La documentación descrita en el párrafo anterior es la siguiente:

1. Recibo sellado y firmado por personal autorizado de DIF Estatal, correspondiente a la entrega de la pólizas, en el área de Dirección Administrativa de DIF Estatal.
2. Factura que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, la factura deberá presentar desglosado los impuestos, y los descuentos que en su caso se otorguen, a nombre de:

Razón Social: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. R.F.C.:  
SDI-770101-IV9

Domicilio: Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Durango, Durango.

En caso de que las facturas, recibos o cualquier otra documentación entregada por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, se indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del artículo 45 de la Ley.

La fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y recibos respectivos.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Los pagos se realizarán mediante depósito a la cuenta bancaria que el licitante que resulte ganador indique por escrito a la convocante.

**F.4.1 ANTICIPOS.** No se otorgaran anticipos.

#### **F.5. PENAS CONVENCIONALES**

- F.5.1. Si el licitante una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectiva la póliza de fianza que otorgó para garantizar el sostenimiento de seriedad de sus proposiciones.
- F.5.2. Si se deja de cumplir el contrato, se hará efectiva la fianza otorgada por el 15% del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la LEY.
- F.5.3. En caso de existir atraso en la entrega de los productos o servicios, se aplicará la pena convencional del 1 por ciento mensual sobre el costo de la mercancía no entregada en tiempo y forma en el periodo que corresponda y de acuerdo con el calendario de entrega, la aplicación de la pena se realizará en el momento de hacer los pagos de las facturas que correspondan.
- F.5.4. Si el proveedor incumpliera en la calidad pactada referente a la totalidad de los servicios será boletinado al resto de los Sistemas DIF.

## **G. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** El participante seleccionado a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar el servicio a la convocante, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, inherentes a la propiedad intelectual

## **H DE LAS INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley, ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, sito, calle Pino Suarez #100 pte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Los tribunales ubicados de la Ciudad de Durango, Dgo., serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables. Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley y su reglamento de las disposiciones que de ella deriven y supletoriamente, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normas aplicables.

**DURANGO, DGO., 14 DE ABRIL DE 2020**

**ATENTAMENTE**

**C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO  
DIRECTORA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

**ANEXO 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO. LP/E/DIF/003/2020.  
 CARACTERÍSTICAS Y  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL DURANGO.**

LOT E	COBERTURA	PORCENTAJE O SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
1	DANOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	3%
2	ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	5%
3	GASTOS MEDICOS A OCUPANTES	100,000.00 POR OCUPANTE	N/A
4	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO MUERTE DE TERCEROS	\$ 3,000,000.00	N/A
6	ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR	150,000.00	N/A
7	ASISTENCIA VIAL	AMPARADA ILIMITADA 400 KM A LA REDONDA	N/A
8	ASISTENCIA JURIDICA	AMPARADA	N/A
9	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	AMPARADA	N/A
10	COBERTURA AUTOMATICA	AMPARADA	N/A
11	ERRORES U OMISIONES	AMPARADA	N/A
12	GASTOS LEGALES	AMPARADA	N/A
13	DANOS OCASIONADOS POR LA CARGA	AMPARADA	N/A
14	EXTENCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DANOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS	\$1,500,000.00	N/A
15	RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	AMPARADA	N/A
16	NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERDIDA TOTAL POR DANOS MATERIALES	AMPARADA	N/A

**BIENES ASEGURADOS**

Se deberá cubrir la flotilla del ASEGURADO y cuyos listados se anexan a la presente, con las siguientes coberturas:

**1.- DAÑOS MATERIALES.**

Esta Cobertura deberá ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de Cristales, parabrisas, laterales, aletas y medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos, así como personas mal intencionadas.
- f) Transportación.- Varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco,

- descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación y por causas ajenas a la voluntad del conductor.
  - h) Daños ocasionados por vandalismo.
  - i) Daños por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.

La protección de esta cobertura deberá operar aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado o sus familiares.

## **2.- ROBO TOTAL.**

Deberá amparar el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total.

La protección de esta cobertura deberá operar aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del asegurado

## **3.- GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.**

El pago de Gastos Médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el Asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o a consecuencia del robo total del vehículo asegurado, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza serán pagados directamente por la Compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la Compañía tenga convenio.

## **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS.**

Esta cobertura deberá amparar la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora para esta cobertura, se establece en la tabla de coberturas y opera como suma asegurada única para los diversos riesgos que se amparan en esta cobertura.

## **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXCESO POR MUERTE DE TERCEROS**

Esta cobertura deberá amparar la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a los siguientes riesgos;



- a) Muerte
- b) Incapacidad permanente total y/o parcial
- c) Gastos médicos
- d) Gastos funerarios
- e) Equipaje, maleta, bulto o atado

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagara de acuerdo al salario mínimo vigente en la zona donde preste sus servicios el pasajero lesionado. Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base del salario mínimo vigente en el D.F.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo y especificada en el listado de unidades.

#### 6.- ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS O MUERTE AL CONDUCTOR

Para los efectos de esta cobertura deberá quedar amparada la pérdida de la vida o de miembros que sufra el conductor del vehículo descrito en la carátula de la Póliza, o de aquella persona que con el consentimiento expreso o tácito del asegurado, use el vehículo, siempre y cuando se haya ocasionado por un Accidente automovilístico o por cualquiera de los riesgos mencionados en la cobertura de Daños Materiales, siempre que las lesiones corporales o la pérdida de la vida ocurran mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas.

Si durante la vigencia de este seguro, y como resultado directo del Accidente automovilístico sufrido por el conductor, desde la fecha de ocurrencia del Siniestro y dentro de los noventa días siguientes a la fecha del mismo, la lesión produjera cualquiera de las pérdidas a continuación enumeradas, la aseguradora pagará como máximo los siguientes porcentajes de la suma asegurada contratada e indicada en carátula de la Póliza

<b>POR PERDIDA DE:</b>	<b>% DE LA SUMA ASEGURADA</b>
La vida	100
Ambas manos o ambos pies o la vista en ambos ojos	100
Una mano y un pie	100
Una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo	100
Una mano o un pie	50
La vista de un ojo	30
El pulgar de cualquier mano	15
El índice de cualquier mano	10

Por pérdida de cualesquiera de las partes de un miembro citadas se entenderá la amputación quirúrgica, traumática o el anquilosamiento de esa parte completa; por pérdida de un ojo se entenderá la pérdida completa o irreparable de la función de la vista de ese ojo; por pérdida del pulgar o índice, la separación o anquilosamiento de dos falanges completas de cada dedo.

## **7.- ASISTENCIA VIAL**

Los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes;

Remolque o transporte del vehículo con una cantidad mínima de 400 km a la redonda al lugar de residencia del usuario. Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de Estados Unidos de América. En caso de vehículos de más de 3.5 Toneladas la cantidad mínima de 300 km a la redonda al lugar de residencia del usuario y solo se cubre en México.

Auxilio vial básico, tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina, esto último con cargo al cliente). Ampara el auxilio mecánico y de grúa, dentro del lugar de residencia del usuario, para todas las unidades aseguradas, independientemente de las causas.

Ampara la asistencia por avería del vehículo asegurado, después de 400 km. del lugar de residencia del usuario, para todas las unidades aseguradas, proporcionando grúa para el traslado del vehículo al taller más cercano.

También ampara los gastos de envío de refacciones que no se encuentren en plaza y la referencia de talleres.

## **8.- ASISTENCIA JURIDICA**

Los servicios de asistencia jurídica, requeridos por el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa mas no limitativa, en adición a lo expuesto, la cobertura se extiende a amparar los gastos de Defensa, Acuerdos, Pagos suplementarios, cubriendo entre otros, lo siguiente;

- a) Defender en su nombre y su representación al asegurado contra cualquier demanda donde se aleguen lesiones o destrucción y se busque compensación, aun si tal demanda carece de fundamentos, sea falsa o fraudulenta.
- b) Pagar la fianza o caución hasta por un monto que no exceda el Límite de cobertura de esta póliza.
- c) Pagar todos los gastos incurridos, y todos los impuestos sobre costos Contra el asegurado en una demanda y los intereses correspondientes a partir de la fecha del fallo o sentencia hasta que sea cubierto, depositado o avalado el pago, siempre y cuando no exceda el límite de la cobertura de la póliza.
- d) Pagar gastos incurridos por el asegurado para proveer inmediata Asistencia médica o quirúrgica a otros a consecuencia del accidente.
- e) Rembolsar al asegurado por gastos razonables, que no sea pérdida De ingresos, realizados a petición de la aseguradora.

## **9.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA**

Para los efectos de esta condición deberán quedar amparados los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, Incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

## **10.- COBERTURA AUTOMATICA**

Se ampara cualquier vehículo nuevo automotor que requiera el asegurado, desde el preciso

momento en que este pase a ser de su propiedad, estableciéndose un límite de veinte días para solicitar su aseguramiento en el contrato correspondiente. Opera solo previa notificación a la Compañía de Seguros, con un plazo máximo de 30 días (la atención de siniestros sin póliza, presentando identificación del empleado y tarjeta de circulación que venga a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, esto aplicara siempre y cuando la unidad este dada de alta, sin olvidar que se tiene cubierta y deberá de garantizar la cobertura automática para unidades nuevas de agencia en los términos señalados en el anexo I)

#### **11.- ERRORES U OMISIONES**

Un error u omisión por parte del asegurado sobre la descripción o alta de los bienes cubiertos, no anulará ni perjudicará el seguro de la presente póliza, siempre que el asegurado lo reporte tan pronto como sea posible después de su descubrimiento. Y el plazo no será mayor a 30 días para su reporte y no serán recurrentes las omisiones, una vez detectadas.

#### **12.- GASTOS LEGALES.**

Asesoría y defensa legal, la cual estará vigente las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del Ministerio Público y/o Juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de La Compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de pensión o estadía en corralones, entre otros. Derivado de éste servicio la aseguradora se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable;
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo contratado;
- c) Garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo

#### **13.- DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA**

La responsabilidad civil del Asegurado por daños a terceros en sus bienes o personas, causados por y/o con cualquier tipo de carga que transporte el vehículo y/o con el equipo especial y/o las adaptaciones y/o conversiones que se agreguen al vehículo asegurado.

#### **14.- EXTENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS BIENES Y PERSONAS**

Esta cobertura se extiende para amparar la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado, contra los mismos riesgos que amparan la Responsabilidad Civil, cuando se encuentre como conductor de cualquier otro vehículo similar en clase, tipo, uso, servicio y tonelaje, al amparado en la póliza.

#### **15.- RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EXTRANJERO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Para los efectos de esta cobertura deberá aparecer en la carátula de la póliza y quedar amparados los daños que el vehículo asegurado ocasione a un tercero, tanto en sus bienes como en su persona así como el daño moral y perjuicios ocasionados cuando viaje al extranjero Estados Unidos de America.

#### **16.- NO PAGO DE DEDUCIBLE POR PERDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES**

Para los efectos de esta cobertura deberá aparecer amparada en la carátula de la póliza y solo en caso de que el vehículo asegurado sea declarado Pérdida Total por la Compañía, el asegurado contará con el beneficio del NO pago de deducible, exclusivamente en la cobertura

de Daños Materiales

## OBSERVACIONES

### 1.- DEDUCIBLE:

La cobertura de daños materiales y robo total se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del Asegurado, denominada Deducible, la cual esta especificada en la tabla de cotización y aplica sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

Por lo que se refiere a la cobertura de Robo Total, en el caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible cuando la aseguradora realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

En caso de pedida total por daños materiales NO aplicar pago de deducible a cargo del asegurado

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del asegurado, el monto que corresponda al 20% de valor de los cristales afectados.

### 2.- PLAZOS DE REPARACIÓN

Reparación menor (cuando la valuación del daño no exceda del 20% del valor del vehículo)	<b>Quince días hábiles</b>
Reparación mediana (cuando la valuación no exceda del 35% del valor del vehículo)	<b>Veinte días hábiles</b>
Reparación mayor (cuando la valuación exceda del 35% del valor del vehículo)	<b>Treinta días hábiles</b>

Se confirma que se puede extender el plazo de reparación, solo por falta de refacciones en existencia y/o daño que exceda el 50% del valor del vehículo., previa notificación a la convocante por parte de la compañía de seguros.

Para unidades de modelo de hasta 3 años anteriores en factura a la publicación de éste procedimiento, deberán ser reparadas en la agencia correspondiente.

Nota: La capacidad del vehículo la determina la tarjeta de circulación para establecer el Límite por Evento, en caso de siniestro.

Se autoriza en forma expresa el arrastre de remolques, siempre y cuando cuenten con los accesorios adecuados para su acoplamiento, amparando al Remolque contra todos los riesgos de la Cobertura Amplia.

La falta de la Factura original será suplida por un documento oficial, emitido por el funcionario facultado que normalmente endosa las facturas, esta consideración aplica para tipo de vehículos nacionales y extranjeros.

El pago de algún impuesto no pagado, o del cual no se tenga la documentación comprobatoria, será descontando el importe correspondiente, a fin de que proceda la indemnización, en esta aseveración se consideran todos los Estados de la Republica, así mismo si después (dentro de la vigencia de la póliza) se demuestra la realización de dicho pago, la Compañía de Seguros

realizara el reembolso correspondiente.

El precio ofertado deberá mantenerse durante toda la vigencia de la póliza, incluyendo las altas y bajas de unidades, por lo que la Compañía de Seguros participante deberá proporcionar la tarifa utilizada para la elaboración de su propuesta, así como los descuentos aplicados.

Se entiende por valor comercial el que publican como valor de venta la GUÍA EBC de mercado automotor EBC, Auto Métrica y AMIS, el que resulte mayor al momento del siniestro.

La cobertura de cristales se extiende a cubrir todos los cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quema cocos (techo corredizo, Sun roof) con los que el fabricante adapta originalmente el vehículo asegurado, contra los riesgos de rotura, desprendimiento o robo del cristal, incluyendo su colocación; así como los daños materiales directos de la carrocería que sufra el vehículo a consecuencia de la rotura, desprendimiento, robo o intento del cristal. El deducible aplicable para cualquier incidente a cristales es del 20% sobre el valor del cristal, para todos los vehículos automotores.

### **3.- ALTAS Y BAJAS**

La Compañía de Seguros deberá ofrecer al asegurado, la facilidad de reportar los movimientos de altas, bajas o modificaciones, que se produzcan durante la vigencia de las pólizas, mediante reportes transmitidos vía fax o correo electrónico a las áreas comerciales internas de la compañía, confirmando con posterioridad los datos de la unidad. Con registro mensual y serán pagadas 30 días después de la emisión del endoso. La póliza podrá modificarse en cualquier momento mediante endoso, para incluir el alta y baja de vehículos.

Al inicio de la vigencia y como parte integrante del contrato que celebren para la prestación del servicio, la Compañía de Seguros deberá entregar la relación de todos los vehículos asegurados, las tarifas por todo el año, a **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.”** y descuentos aplicables para elaborar su propuestas técnicas y económicas, la que servirá como base para la determinación de las primas a pagar, que se calcularán a prorrata y de acuerdo a los periodos de cobertura, por las altas de nuevos vehículos, así como las primas a descontar o devolver en su caso, por las bajas de vehículos como consecuencia de los movimientos que se produzcan durante la vigencia.

### **3.- PLAZO DE PAGO PARA PERDIDAS TOTALES**

En toda indemnización que corresponda al pago de la pérdida total de un vehículo, ya sea por daños materiales o robo, el pago se tramitará en un plazo máximo de veinte días hábiles, una vez efectuada la entrega por parte del asegurado, del conjunto de documentos que amparan la propiedad del vehículo.

### **4.- ASISTENCIA VEHICULAR**

Grúas. La compañía deberá asumir por su cuenta, los costos de los servicios de grúas para todo el parque vehicular, independientemente del kilometraje y los que se requieran con motivo del siniestro, incluyendo aquellos traslados ordenados por las autoridades de tránsito o del ministerio público, en caso de traslados a una cuidad diferente a aquella en que ocurre el siniestro, la compañía liquidará el monto de los gastos, siempre y cuando el traslado se realice a petición del conductor de la unidad asegurada.

### **5.- GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA**

La Compañía de Seguros correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado, de los vehículos accidentados hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte así como su regreso a las instalaciones del asegurado, cuando ya se encuentre reparada la unidad amparada por la póliza; la Compañía de Seguros asumirá igualmente los gastos aquí especificados para el (los) vehículo (s) de terceros, que

resulten afectados y queden amparados por las condiciones de la póliza.

## 6.- GARANTÍA DE REPARACIÓN:

En caso de que resultaren defectos o vicios ocultos en la reparación realizada en los talleres designados por la Compañía de Seguros, el **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango”** tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado, para inconformarse ante la Compañía de Seguros, la cual procederá de inmediato para repararlo hasta la entera satisfacción del asegurado.

La Compañía de Seguros se obliga a entregar inmediatamente al asegurado los vehículos, una vez reparados.

**Estructura de servicio:** La Compañía de Seguros contara con una plantilla de ajustadores propios y/o externos, que brinden el servicio de atención de reclamaciones a nivel nacional;

Con una cobertura permanente las 24 horas del día y durante el periodo de aseguramiento;

Cláusula de prelación. En aquello que las presentes condiciones se opongan al contrato que se celebre derivado de la colocación del programa integral de seguros tendrán prelación estos últimos.

Atención de siniestros sin póliza presentando identificación como empleado del **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango”** y con la tarjeta de circulación a nombre del **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango”**

Se ampara la R.C. Cruzada, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre sí y el deducible quedará a cargo de la unidad responsable.

Se solicita cubrir el pago de la fianza directa, de acuerdo a los montos que fije la autoridad correspondiente, en caso de accidente de tránsito, en donde resulte responsabilidad civil a bienes o personas así como homicidio imprudencial y ataque a vías generales de comunicación.

Se deberá cubrir el “equipo especial” de la unidad, el cual se considerará a una cualquier adaptación y/o conversión, así como toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que modifiquen el diseño o funcionamiento original de la unidad asegurada para el cual fue diseñado, amparando en esta cobertura los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil, comprometiéndose el asegurado a demostrar la preexistencia del bien al momento del siniestro.

Para unidades de modelo reciente y hasta de 5 años de uso, deberán ser reparadas en talleres de Agencia autorizadas de la marca.

Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada, en términos de la normatividad aplicable, para conducir el vehículo siniestrado.

Se conviene en cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.

## 7.- ERRORES U OMISIONES

Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del vehículo asegurado que sea plenamente identificado por el número de motor o serie, no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

## 8.- INDEMNIZACIÓN.

La indemnización en caso de pérdidas totales será de valor comercial al momento del siniestro para todas las unidades, excepto para las unidades último modelo, las cuales serán pagadas a valor factura durante los 12 meses posteriores a la facturación. El pago de las indemnizaciones una vez entregada la documentación completa no podrá ser superior a 30 días naturales.

### GLOSARIO TECNICO

**ABUSO DE CONFIANZA:** Comete el delito de abuso de confianza, el que con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

**ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTRO.-** Se establece que para la atención del siniestro que afecte a cualquier unidad amparada bajo ese seguro, bastara con que el conductor de la unidad presente la tarjeta de circulación a nombre del asegurado, así como la licencia de conducir del chofer, debiendo el ajustador designado consultar la base de datos que para el efecto tenga la aseguradora.

**AGRAVACIÓN DE RIESGO:** Cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

**AMIS:** Asociación mexicana de instituciones de seguros.

**ASEGURADORA:** Es la persona que presta el de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

**DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD.-** Queda entendido que en caso de siniestro por pérdida total o robo total que amerite indemnización al amparo de la presente póliza, se tomará como base para la descripción del vehículo asegurado la que se muestra en la factura o el documento que se presente a falta de la misma, El monto del deducible será determinado de acuerdo a la descripción de la misma. En caso de que la descripción original no concuerde con la especificada en la factura, se conviene que no habrá ni cobro ni devolución de prima por dicha diferencia.

**UMA:** Unidad de Medida y Actualización.

**ERRORES U OMISIONES.-** Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del bien asegurado no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

**GRAVÁMENES:** Este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están gravadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del Asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva. En caso de siniestro la aseguradora pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el Asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

**GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA.-** La aseguradora correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados propiedad del asegurado hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la aseguradora asumirá igualmente con los gastos aquí especificados para el(los)

vehículo(s) de terceros en los casos de que se determine una responsabilidad del asegurado.

**GARANTÍA DE REPARACIÓN.-** En caso de que resultaren defectos en la reparación, el asegurado gozará de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del equipo automotriz reparado, para inconformarse ante la aseguradora, la cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción del asegurado.

**INDEMNIZACIÓN:** Es el resarcimiento del daño.

**INTERÉS MORATORIO:** En caso de que la aseguradora, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

M. N.: Moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, denominada "Pesos".

**NO ADHESIÓN:** Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la aseguradora, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**NO SUBROGACIÓN:** Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el asegurado con anterioridad a que exista pérdida bajo el presente, en ninguna forma alterara o afectara este seguro o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo el mismo el asegurado no efectuara trámite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo la aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos del asegurado o derechos de recuperación contra de cualquier Empresa mencionado como asegurado, Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal Distrito Federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las mesas directivas.

**PÓLIZA:** Documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la

Aseguradora y del Asegurado. **PRESCRIBIR:** Pérdida del derecho del Asegurado para

hacer valer cualquier acción en contra de la Aseguradora.

**PRESCRIPCIÓN.-** Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos de este procedimiento, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo; la aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del asegurado, absteniéndose de exigir la misma.

**PRIMA:** Monto que el Asegurado se obliga a pagar a la Aseguradora en términos del contrato de seguro.

**PRONTO PAGO:** El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de



la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

**PRORRATA:** Reparto proporcional.

**REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.-** Se conviene en que todas aquellas sumas que la aseguradora cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución.

**REPARACIÓN EN TALLERES.-** En caso de daños parciales y cuando el taller notifique la reparación total de vehículo, este debe ser entregado de inmediato aun y cuando no se haya cubierto el deducible correspondiente, obligándose el asegurado a pagarlo con posterioridad a la aseguradora, para lo cual se requerirá la factura o recibo del mismo (se confirma que esto es siempre y cuando el asegurado haga el pago durante los primeros 30 días naturales posteriores a la solicitud).

**RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:** Cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro, Incluyendo daños de vehículos a inmuebles.

**SALVAMENTOS:** Son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la Aseguradora.

**SINIESTRO:** Es la realización del riesgo.

**SUMA ASEGURADA:** Límite máximo de responsabilidad para cada cobertura contratada a cargo de la Aseguradora, determinado desde el inicio de la póliza.

**VALOR CONVENIDO:** Cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

**ESTÁNDARES DE SERVICIO**

I.- Suscripción		Tiempo de respuesta máximo en días hábiles		Penalización por día, después de cumplirse el periodo de tiempo de respuesta
1	Cotizaciones	2	días	\$ 500.00 M.N.
2	Emisión de pólizas	5	Días	\$ 500.00 M.N.
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D)	5	días	\$ 500.00 M.N.
4	Cartas Cobertura cuando se requiera	2	días	\$ 500.00 M.N.
5	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	días	\$ 500.00 M.N.
6	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	días	\$ 500.00 M.N.
7	Entrega de notas de crédito	10	días	\$ 500.00 M.N.
<b>II.- Siniestros</b>				
1	Proporcionar el número de siniestro	3	días	<b>Autos: Eliminación de deducible.</b>
2	Tiempos de llegada del ajustador en vehículos			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP/E/DIF/003/2020  
 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL DURANGO

	2.1.- Área metropolitana.	2	horas	Autos: Eliminación de los deducibles
	2.2.- Foráneos	4	horas	Autos: Eliminación de los deducibles
4	Tiempos de aceptación o de rechazo de pagos especiales	3	días	Aceptación del siniestro y pago del siniestro
5	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	10	Días (los días hábiles con los que la compañía adjudicada cuenta para solicitar documentación adicional de un siniestro de vida específicamente es de 10 días hábiles).	Los días para el pago de siniestros 15 días hábiles (la pena convencional es de acuerdo a lo estipulado en las bases concursales, anexos técnicos, y a la falta de especificación, será la Ley del Contrato de Seguro; los días para el pago de siniestros 15 días hábiles).
	5.1.- Parque vehicular	5	días	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento alguno en la indemnización
	5.3.1.- Parque vehicular	5	días	Aceptación y pago del siniestro sin aplicación de deducibles
6	Tiempo de pago del siniestro después de la firma del convenio:			
	6.1.- Parque vehicular	10	días	Aplicación de la cláusula de intereses moratorios

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/003/2020.**  
**FLOTILLA DE VEHÍCULOS A ASEGURAR**

<b>DIF DURANGO</b>										
<b>N°</b>	<b>NO. ECONOMICO</b>	<b>NO. PLACAS</b>	<b>MARCA</b>	<b>TIPO</b>	<b>MOD.</b>	<b>NO.SERIE</b>	<b>TIPO/DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD DE PASAJEROS</b>	<b>CANTIDAD DE SERVICIOS DE GRUA</b>	<b>RANGO DE SERVICIO DE GRUA</b>
1	<u>25-1347</u>	FU4304-A	NISSAN	ESTACAS	2008	3N6DD14S38K028786	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
2	<u>25-1385</u>	GDP757-A	Nissan	Tsuru	2011	3N1EB31S0BK307734	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
3	<u>25-4067</u>	FYZ577-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD8KK418779	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
4	<u>25-1307</u>	FV3129-A	DOGDE	RAM 2500	2000	3B7JC26Y5YM204483	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, COLO R GRIS	3	ILIMITADO	400 KMS

5	<u>25-1303</u>	FU4288-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S38K030991	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
6	<u>25-1391</u>	FU4350-A	Ford Ranger	Pick-up	2005	8AFDT50D556400917	4 PUERTAS DOBLE CABINA, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
7	<u>25-3354</u>	GES252-A	FIAT	MOBI	2017	9BD341A56HY463452	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
8	<u>25-4068</u>	FYZ576-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD9KK418385	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
9	<u>25-3398</u>	FU7397-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT3HG765829	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS

10	<u>25-1298</u>	FU4316-A	Chevrolet	Cabina 4x4	2008	1GCEK14J38Z176265	4X4, DOBLE CABINA, 4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
11	<u>25-1340</u>	GDP764-A	Chevrolet	Chevy	2002	3G1SF21322S209420	GM CHEVY JOY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES MOD 2002 COLOR PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
12	<u>25-1443</u>	FV2915-A	Nissan	Titan	2004	1N6AA06AX4N500576	2.5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
13	<u>25-2176</u>	FX1973-A	DODGE	RAM 4000 (3 TONELADAS)	2012	3C7WDAJT8CG269623	2 PUERTAS 3.5 TON ESTÁNDAR MOD 2012 COLOR GRIS REDILAS CORTAS	3	ILIMITADO	400 KMS
14	<u>25-3308</u>	FS-4684-A	FORD	LOBO	2003	3FTEF17253MB09198	F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTANDAR 5VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS

15	<u>25-3357</u>	FV2684-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT7HG711198	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
16	<u>25-3358</u>	FV2680-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT3HG682122	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
17	<u>25-3360</u>	FV2681-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT0HG677332	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
18	<u>25-3362</u>	FV2682-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT8HG672606	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
19	<u>25-3396</u>	FU7400-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT3HG765832	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS

20	<u>25-3397</u>	FU7396-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT1HG765831	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
21	<u>25-3395</u>	FU7399-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT5HG765833	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
22	<u>25-3400</u>	FU7392-A	INTERNATIONAL	CAMION	2018	3HAMSAAR5JL222869	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA DE 22 FT MARCA OROZCO	3	ILIMITADO	400 KMS
23	<u>25-3401</u>	FU7391-A	INTERNATIONAL	CAMION	2018	3HAMSAAR4JL222877	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA DE 22 FT MARCA OROZCO	3	ILIMITADO	400 KMS
24	<u>25-1300</u>	FX1967-A	Dodge	Ram 1500	2010	3D7Y51EK6AG162755	4X2 307 LTRS. ESTÁNDAR 2 PUERTAS TRANSMICION AUTOMATICA COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS

25	<u>25-1322</u>	FU4369-A	Ford	4X4	2006	3FTGF18W66MA20464	4X4 CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS
26	<u>25-1319</u>	GDH332-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31SX8K348641	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
27	<u>25-4066</u>	FYZ572-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD0KK418503	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
28	<u>25-1336</u>	FT3736-A	Internacional	Camion Plaza comunitaria	2006	3HVBZAFN66N296921	MD MIDIBUS ESTÁNDAR 6 VELOCIDADES MOD 4700-SFC-V8 COLOR BLANCO	36	ILIMITADO	400 KMS
29	<u>25-1358</u>	GDP765-A	Chevrolet	Uplander	2008	1GNDV23188D119414	5 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA COLOR GRIS PLATA	7	ILIMITADO	400 KMS



30	<u>25-1321</u>	FU4293-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S08K031015	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
31	<u>25-1386</u>	FU4290-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14SX8K018496	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
32	<u>25-3351</u>	GEE387-A	MAZDA	CX9	2017	JM3TCABY5H0130095	5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	7	ILIMITADO	400 KMS
33	<u>25-1375</u>	GDP758-A	Toyota	Hignlander	2010	5TDDK3EH6AS024605	4WD TRANSMISION AUTOMATICA 5 PUERTAS COLOR PLATA	7	ILIMITADO	400 KMS
34	<u>25-1304</u>	FU4294-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S28K030982	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
35	<u>25-1365</u>	FV3542-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S48K031356	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS

36	<u>25-1390</u>	GDP832-A	Chevrolet	Chevy	2006	3G1SF21X06S132877	GM CHEVY JOY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
37	<u>25-1368</u>	GDH342-A	Nissan	Quests Tela T/A	2008	5N1BV28U88N100354	5 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO	7	ILIMITADO	400 KMS
38	<u>25-4069</u>	FYZ578-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD3KK418883	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
39	<u>25-1317</u>	GDH339-A	Nissan	Tsuru	2012	3N1EB31S0CK313387	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
40	<u>25-3291</u>	FZL002-A	CHEVROLET	SPARK	2017	MA6CB6AD9HT001394	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
41	<u>25-1318</u>	GDH333-A	Nissan	Tsuru	2011	3N1EB31SXBK306123	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

42	<u>25-1327</u>	GDH330-A	Nissan	Tsuru	2012	3N1EB31S8CK314013	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
43	<u>25-3897</u>	FYJ-946-B	CHEVROLET	BEAT	2018	MA6CA6CD4JT077921	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
44	<u>25-1367</u>	GDP751-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31SX8K347084	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
45	<u>25-3735</u>	FYG936-B	FORD	ECOLINE (DONADA)	1998	1FBSS31L6WHA97944	5 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
46	<u>25-4070</u>	FYZ573-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD6KK418523	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
47	<u>25-1306</u>	GDP752-A	NISSAN	Tsuru	2008	3N1EB31S28K367149	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

48	<u>25-1364</u>	25-EUE	Toyota	Hiace	2009	JTFRX13P498013440	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	13	ILIMITADO	400 KMS
49	<u>25-1341</u>	GDP755-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31S08K347093	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
50	<u>25-1337</u>	06DVA-73	Internacional	Autobus	2001	3HVBPAAN11N088211	AUTOBUS, ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	45	ILIMITADO	400 KMS
51	<u>25-1449</u>	06DVA-74	VOLVO	B7RLE ACCESS	2012	3CER6K62XC5143846	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO ROSA	45	ILIMITADO	400 KMS
52	<u>25-2436</u>	GDP763-A	Toyota	Hiace	2013	JTFSX23P1D6141355	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
53	<u>25-3289</u>	FZL004-A	CHEVROLET	SPARK	2017	MA6CB6AD2HT008395	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

54	<u>25-3288</u>	FZL006-A	CHEVROLET	SPARK	2017	MA6CB6AD6HT006696	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
55	<u>25-4072</u>	FYZ574-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD5KK418786	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
56	<u>25-3306</u>	FS-4682-A	FORD	LOBO	2003	3FTEF17233MB09197	F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS
57	<u>25-3384</u>	FV2665-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBJN3JS016059	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
58	<u>25-3386</u>	FV2667-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBJNXJS016057	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS

59	<u>25-3369</u>	FV2672-A	HINO	AUTOBUS	2016	3HJFC9JK1GSS10661	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	35	ILIMITADO	400 KMS
60	<u>25-3387</u>	FV2668-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBxBJN8JS016056	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
61	<u>25-3383</u>	FV2673-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBxBJNXJS016060	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
62	<u>25-3379</u>	FV2677-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBxBJN7JS016064	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS
63	<u>25-3375</u>	FV2701-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E1H6002994	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
64	<u>25-3382</u>	FV2674-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBxBJN1JS016061	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS

65	<u>25-4071</u>	FYZ575-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD5KK418884	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
66	<u>25-1339</u>	GDH-335-A	Chevrolet	Express Van	2009	1GAHG39K491181401	TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
67	<u>25-1362</u>	GDH334-A	Chevrolet	Express Van	2004	1GNFG15T141145019	TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
68	<u>25-1380</u>	FV3177-A	Dodge	Pick-up	2000	3B7HC16X3YM257361	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO 2 PUERTAS	5	ILIMITADO	400 KMS
69	<u>25-1451</u>	27-EUE	Mercedes Benz	Autobus	2012	3MBAA2DM1CM042894	ESTÁNDAR 6 VELOCIDADES COLOR BLANCO CON RAMPA AUTOMATICA MOD 1100 CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	40	ILIMITADO	400 KMS
70	<u>25-1297</u>	FU4317-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S48K031020	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS

71	<u>25-1343</u>	GDH350-A	Chevrolet	Ambulancia	1994	1GCFG35K3RF137526	CONVERSION AMBULANCIA CON TORRETA DE EMERGENCIA ,SIRENA MULTITONOS, SIST. DE ILUMINACION DE DOBLE INTENCIDAD TABLERO DE CONTROL MAESTRO , COMPARTIMIENTO DE OXIGENO	5	ILIMITADO	400 KMS
72	<u>25-2796</u>	26EUE	TOYOTA	HIACE	2014	JTFSX23PXE6152601	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
73	<u>25-3290</u>	FZL005-A	CHEVROLET	SPARK	2017	MA6CA6AD2HT008304	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
74	<u>25-1324</u>	FU4291-A	Nissan	DobleCabina	2000	3N6CD13S4YK022234	4 PUERTAS DOBLE CABINA ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
75	<u>25-1305</u>	FV3156-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S48K031017	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS



76	<u>25-1338</u>	06DVA-72	Dina	Autobús	1994	BB3753000480	AUTOBUS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	45	ILIMITADO	400 KMS
77	<u>25-2453</u>	GDP754-A	Nissan	Urban	2014	JN1BE6DS8E9002805	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR GRIS PLATA	15	ILIMITADO	400 KMS
78	<u>25-1348</u>	GDP824-A	Volkswagen	Sedan	2000	3VWS1A1B4YM918528	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
79	<u>25-4065</u>	FYZ571-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD0KK418775	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
80	<u>25-1308</u>	FU4318-A	Dodge	RAM 3 TONELADAS	2005	3D6WN56DX5G723662	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR GRIS PLATA, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA GANADERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
81	<u>25-1310</u>	FU4305-A	FORD	3 TONELADAS	2007	3FEKF36L77MA01493	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA GANADERA)	3	ILIMITADO	400 KMS

82	<u>25-1312</u>	FU4289-A	FORD	CAMION UNIDAD DENTAL	2005	3FDLF46S15MA04604	CAMION FORD F-450 SUPER DUTY V10 TM ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES 2 PUERTAS UNIDAD DENTAL EQUIPADA CON ASIENTO MEDICO MUEBLES, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
83	<u>25-1388</u>	FV4432-A	FORD	RANGER	2005	8AFDT50D156395652	PICK UP DOBLE CABINA ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
84	<u>25-3355</u>	GES235-A	FIAT	MOBI	2017	9BD341A51HY463326	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
85	<u>25-3363</u>	FU7395-A	DODGE	DENTAL	2017	3C6URVJG7HE537491	TRANSMISION AUTOMATICA EQUIPADA CON COMPRESOR, PLANTA DE EMERGENCIA ASIENTO DENTAL Y MUEBLES LAMPARAS 4 PUERTAS, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	3	ILIMITADO	400 KMS
86	<u>25-3403</u>	GFN545-A	TOYOTA	HIACE	2018	JTFSX23P8J6180858	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS

87	<u>25-3412</u>	GFT970-A	TOYOTA	HIACE	2018	JTFSX23P9J6182134	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
88	<u>25-1323</u>	FU4349-A	Ford Ranger	Pick-up	2002	8AFDT50D726267959	PICK UP DOBLE CABINA ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR ROJO	5	ILIMITADO	400 KMS
89	<u>25-3399</u>	FU7393-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT1HG765828	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
90	<u>25-1309</u>	FU4362-A	Ford	3 Toneladas	2009	3FEKF36LX9MA17044	3 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES (CAJA GANADERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
91	<u>25-1315</u>	FX2178-A	Chevrolet	Colorado	2006	1GCDT136868250207	DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS

92	<u>25-1329</u>	FV4438-A	Chevrolet	3 Toneladas(JAULA)	1998	3GCJC54K7WG133217	3 TONELADAS 8 CIL. ESTANDAR 4 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
93	<u>25-1345</u>	FU4292-A	Dodge	Pick-up	2001	3B7JC26Y81M562165	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES 2 PUERTAS COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
94	<u>25-1349</u>	GDP753-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31S68K348569	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
95	<u>25-1350</u>	FV2916-A	Dodge	Pick-up	2004	1D7HU16N74J279985	4X4 MOD. TRANS AUTOMATICA 5 VEL. MOTOR 4.7L V-8 COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS
96	<u>25-1351</u>	FU4380-A	Dina (ROSA)	10 Toneladas	1992	1HTSDPTN5PH471959	TR DINA 9100 CUMMINS 370, CABINA SENCILLA, STANDARD AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES CAJA SECA	3	ILIMITADO	400 KMS
97	<u>25-1352</u>	GDH340-A	Nissan	Tsuru	2008	3N1EB31S08K348650	4 PUERTAS ESTANDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

98	<u>25-1353</u>	FV3179-A	DINA	10 Toneladas	1992	000000005061466C2	TR DINA 9100 CUMMINS 370, CABINA SENCILLA, STANDARD AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA	3	ILIMITADO	400 KMS
99	<u>25-1354</u>	06DVA-76	Internacional	Autobús	2002	3HVBPABN22N027935	AUTOBUS L ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES MOD 4700-SFC- 444-E V8 2002, COLOR BLANCO	35	ILIMITADO	400 KMS
100	<u>25-1359</u>	FV3178-A	Dodge	Ram 2500	2008	1D7HU18248J213614	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
101	<u>25-1363</u>	GDH331-A	Volkswagen	Sedan BOCHO	2000	3VWS1A1BXYM918260	SEDAN GL& CLASICO ESTANDAR 4 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
102	<u>25-1444</u>	FU4347-A	Dina (GOTA)	10 Toneladas	1992	5061465C2	DINA 551 MOTOR 10CL, ESTANDAR 5VELOCIDADES CON DUAL, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES 4MTS ACERO Y ALUMINIO	3	ILIMITADO	400 KMS

103	<u>25-2372</u>	GDH341-A	Chevrolet	Matiz	2013	KL1MD6A02DC054824	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
104	<u>25-2827</u>	07DVA-02	VOLVO	AUTOBUS	2012	YV3R6K624CA142913	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	45	ILIMITADO	400 KMS
105	<u>25-3146</u>	FU4315-A	Dodge	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2008	1D7HA182X8J196701	4 PUERTAS DOBLE CABINA, TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
106	<u>25-3307</u>	FS-4681-A	CHEVROLET	TORNADO	2004	93CXM80RX4C224726	ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
107	<u>25-3310</u>	GBE-948-A	DODGE	NEON	2003	1B3BS46C23D208729	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

108	<u>25-3411</u>	GFT971-A	TOYOTA	HIACE	2018	JTFSX23P1J6181902	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
109	<u>25-3748</u>	04DVA60	VOLVO	AUTOBUS	2012	3CER6K621C5143847	B7RLE MOTOR VOLVO D7E TRANSMISION AUTO 6 VELOCIDADES CON ELEVADOR DE SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	45	ILIMITADO	400 KMS
110	<u>25-3886</u>	FYJ-851-B	HYUNDAI	SANTA FE GLS	2018	KM8SR4HF2JU289080	5 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
111	<u>25-4063</u>	FYZ569-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7ADXKK418881	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
112	<u>25-4186</u>	FZP862-B	FIAT	MOBI	2018	9BD341A47JY519962	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
113	<u>S/N PATRIMONIO</u>	74EUT	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2014	WV2DLW7H3EH088124	4 PUERTAS ESTANDAR 6VEL. COLOR BLANCO	13	ILIMITADO	400 KMS

114	<u>25-3370</u>	FV2658-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E5H6003176	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
115	<u>25-3385</u>	FV2666-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBJN1JS016058	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS
116	<u>25-3371</u>	FV2657-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E8H6003107	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
117	<u>25-3380</u>	FV2676-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBJN5JS016063	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS
118	<u>25-3376</u>	FV2750-A	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	2017	WV1LH22E4H6003122	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
119	<u>25-3381</u>	FV2675-A	DINA	AUTOBUS	2017	3ADBXBJN3JS016062	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS



120	<u>25-4338</u>	09-DVA-23	DINA	AUTOBUS	2019	3ADBXBJN0KS017493	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
121	<u>25-4339</u>	05-DVA-15	DINA	AUTOBUS	2019	3ADBYBJN9KS017831	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	25	ILIMITADO	400 KMS
122	<u>25-1296</u>	GDP791-A	Nissan	Tiida	2008	3N1BC11DX8L466043	4 PUERTAS SEDAN PREMIUM MOTOR 4CIL. TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
123	<u>25-1382</u>	FU4348-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S58K028367	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
124	<u>25-1371</u>	9FB292-A	NORTE TRAILA	TRAILA	2010	3BZBP10186C001662	TRAILA	CARGA	ILIMITADO	400 KMS
125	<u>25-1503</u>	8FB646-A	Remolque	P/Alimentos	2006	G7106301311062116	REMOLQUE DE ALIMENTOS AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	EQUIPO	ILIMITADO	400 KMS

126	<u>25-1320</u>	8FB645-A	Remolque	P/Alimentos	2006	G7106301311062115	REMOLQUE DE ALIMENTOS AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	EQUIPO	ILIMITADO	400 KMS
127	<u>25-1356</u>	7FB209-A	Remolque	TRAILA	2005	MMCR04	REMOLQUE UNIDAD PARA REHABILITACION FISICA AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	EQUIPO	ILIMITADO	400 KMS
128	<u>25-0292</u>	FU4303-A	Dodge	PICK UP DOBLE CABINA	2012	3C6RDADT2CG259957	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
129	<u>25-0881</u>	GCL124-A	TOYOTA	HIACE	2007	JTFSX23P976012493	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
130	<u>25-1299</u>	FV2917-A	Nissan	Estacas	2008	3N6DD14S78K030962	2 PUERTAS, ESTANDAR, 5 VELOCIDADES, CABINA SENCILLA ,COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS

131	<u>25-1311</u>	FU4346-A	Sterlig	10 Toneladas	2007	2FZACHCS67AX70177	CABINA M7500 MOTOR MBE900-210 MOTOR 10CIL. 10VEL. AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES CAJA SECA 22 COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
132	<u>25-1357</u>	FX3563-A	Ford	Pick-up	2003	3FTEF17W83MB19680	CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
133	<u>25-2233</u>	FV3557-A	NISSAN	NP300	2014	3N6DD23TXEK010927	4 PUERTAS, DOBLE CABINA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	3	ILIMITADO	400 KMS
134	<u>25-3309</u>	FS4683-A	FORD	LOBO	2003	3FTEF17273MB05153	F-150 PICK UP CUSTOM TIPICA ESTANDAR 5VELOCIDADES, COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	3	ILIMITADO	400 KMS
135	<u>25-3356</u>	GES236-A	FIAT	MOBI	2017	9BD341A58HY463369	5 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS

136	<u>25-3359</u>	FV2685-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT1HG682121	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
137	<u>25-3361</u>	FV2683-A	DODGE	RAM 4000	2017	3C7WRAKT5HG699245	3.5 TON, ESTÁNDAR, 2 PUERTAS, COLOR BLANCO AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES (CAJA FRUTERA)	3	ILIMITADO	400 KMS
138	<u>25-3364</u>	FU7394-A	DODGE	DENTAL	2017	3C6URVJG5HE537490	TRANSMISION AUTOMATICA EQUIPADA CON COMPRESOR, PLANTA DE EMERGENCIA ASIENTO DENTAL Y MUEBLES LAMPARAS 4 PUERTAS, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERCIONES	3	ILIMITADO	400 KMS
139	<u>25-3366</u>	FV2671-A	HINO	AUTOBUS	2016	3HJFC9JK3GSS10662	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	35	ILIMITADO	400 KMS
140	<u>25-3367</u>	FV2670-A	HINO	AUTOBUS	2016	3HJFC9JK7GSS10664	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	35	ILIMITADO	400 KMS

141	<u>25-3368</u>	FV2669-A	HINO	AUTOBUS	2016	3HJFC9JK5GSS10663	MOD. 918K MOTOR DIESEL TURBO CARGADO 4CIL. 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLAS DE RUEDAS	35	ILIMITADO	400 KMS
142	<u>25-3374</u>	FV2654-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E9H6003150	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
143	<u>25-3377</u>	FV2749-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E3H6002995	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
144	<u>25-3394</u>	FU7398-A	DODGE	RAM 2500 PICK UP DOBLE CABINA	2017	3C6SRBDT9HG765835	4X4 DOBLE CABINA 4 PUERTAS TRANSMISION AUTOMATICA COLOR BLANCO, AMPARAR RESPONSABILIDAD CIVIL POR REMOLQUE	5	ILIMITADO	400 KMS
145	<u>25-3402</u>	FU7390-A	INTERNATIONAL	CAMION	2018	3HAMSAZR9JL421329	CAMION DT570 310 HP, ESTANDAR CONVERTIDOR, AMPARAR ADAPTACIONES Y CONVERSIONES CAJA SECA DE 22 FT MARCA OROZCO	3	ILIMITADO	400 KMS

146	<u>25-1334</u>	GDP827-A	Chevrolet	Chevy	2004	3G1SF21684S115068	GM CHEVY JOY 2 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES COLOR BLANCO	5	ILIMITADO	400 KMS
147	<u>25-0880</u>	FZL563-B	DODGE	RAM VAGON	2003	2D4HB15XX3K506112	4 PUERTAS, TRANSMISION AUTOMATICA, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
148	<u>25-3404</u>	GFN546-A	TOYOTA	HIACE	2018	JTFSX23P9J6180772	4 PUERTAS ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES, COLOR BLANCO	15	ILIMITADO	400 KMS
149	<u>25-0879</u>	FV3186-A	NISSAN	CABINA SENCILLA	2000	3N6CD13S3YK022953	2 PUERTAS, CABINA SENCILLA, ESTANDAR 5 VELOCIDADES, COLOR GRIS PLATA	3	ILIMITADO	400 KMS
150	<u>25-4064</u>	FYZ570-B	NISSAN	VERSA	2019	3N1CN7AD3KK418527	4 PUERTAS ESTANDAR, 5 VELOCIDADES. ELECTRICO, COLOR GRIS PLATA	5	ILIMITADO	400 KMS
151	<u>25-3378</u>	FV2659-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E5H6003078	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS

152	<u>25-4340</u>	05-DVA-13	DINA	AUTOBUS	2019	3ADBYBJN9KS017828	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS
153	<u>25-3372</u>	FV2656-A	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	WV1LH22E4H6003007	4.6 SUPER SINGLE MOTOR 4CIL. ESTANDAR 6VEL. CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS, COLOR BLANCO AZUL	15	ILIMITADO	400 KMS
154	<u>25-4341</u>	05-DVA-14	DINA	AUTOBUS	2019	3ADBYBJN0KS017829	MOTOR CUMMINNS ISB 200 6CIL. ESTANDAR 6 VEL. STD CON ELEVADOR PARA SILLA DE RUEDAS	25	ILIMITADO	400 KMS

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**CARGO EN LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**SELLO**

**A N E X O NO. II**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LICITACIÓN PÚBLICA**

**NACIONAL No. LP/E/DIF/003/2020.**

**MODELO DE RECIBO DE GARANTÍA**

Recibí del C: (nombre del representante legal) en su calidad de representante de le empresa (nombre de la empresa), (fianza no..... de .....por la cantidad de \$ (Escribir la cantidad con letras), como GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta correspondiente a la licitación Número\_\_. En caso de no ser seleccionado como ganador, le será devuelta 15 días después de emitido el fallo, al ganador se le devolverá cuando presente la garantía de cumplimiento de contrato y anticipo en su caso.

Nombre de la Ciudad , Fecha

R E C I B I



**A N E X O N O. III**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LP/E/DIF/003/2020.**  
**PROPOSICION ECONOMICA**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Número **LP/E/DIF/003/2020**, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para vehículos, por mi propio derecho (nombre del representante legal) como representante de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto lo siguiente:

He tomado debida nota de los datos base a que se sujetará el concurso de referencia, así como las BASES y Normas generales para la contratación y adquisición del servicio, aceptando íntegramente los requisitos y que conoce los lugares donde se harán las entregas correspondientes.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se refiere el pliego de requisitos, manifestando que esta empresa conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, aceptando tales documentos que rigen lo conducente respecto al concurso indicado y demás actos que se deriven.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA
1				

**SUBTOTAL** \_\_\_\_\_

**I.V.A.** \_\_\_\_\_

**TOTAL** \_\_\_\_\_

TOTAL EN LETRA (SON: \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)

VIGENCIA DE COTIZACIÓN SESENTA **DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

_____ <b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	_____ <b>CARGO EN LA EMPRESA</b>	_____ <b>FIRMA</b>
--	-------------------------------------	-----------------------

**A N E X O NO. III a.**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LP/E/DIF/003/2020.**  
**VIGENCIA DEL SERVICIO**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Número [LP/E/DIF/003/2020](#), relativa a la adquisición de pólizas de seguro para vehículos, por mi propio derecho (nombre del representante legal) como representante de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto lo siguiente:

He tomado debida nota de los datos base a que se sujetará el concurso de referencia, así como las BASES y Normas generales para la contratación y adquisición del producto o servicio, aceptando íntegramente los requisitos y que conoce los lugares donde se harán las entregas correspondientes.

Igualmente expongo que reconozco plenamente que las vigencias de las pólizas para seguro de vehículos aplicara solo para las fechas que comprenden desde las 12:00 horas del 30 de junio de 2020 hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2021.

RESPECTUOSAMENTE

(Nombre y firma del representante legal)

**A N E X O NO. IV**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LP/E/DIF/003/2020.**

**MODELO DE LA CARTA DE LICITANTES CALIFICADOS**

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de: (nombre de la empresa) como lo justifico en la documentación que lo acredita, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los preceptos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

PARA EL CASO DE QUE LAS DECLARACIONES EXPRESADAS EN ESTE DOCUMENTO RESULTASEN FALSAS CON POSTERIDAD, ESTO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

RESPECTUOSAMENTE

(Nombre y firma del representante legal)

**A N E X O NO. V**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LP/E/DIF/003/2020.**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL DURANGO**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**, EN LO SUCESIVO "**DIF ESTATAL**", REPRESENTADO POR LA **DRA. ROCIO AZUCENA MANZANO CHAIDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**; Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL **C. \_\_\_\_\_**, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, FACULTAD QUE SE ACREDITA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA, EN ADELANTE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. "DIF ESTATAL" declara que:**

- A)** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley de Asistencia Social, expedida mediante decreto número 152, publicado en el Periódico Oficial del Estado número veintidós de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y seis.
- B)** Tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- C)** Su representante legal acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento expedido por el DR. JOSÉ ROSAS AISPURRO TORRES, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 21 de septiembre de 2016.
- D)** De conformidad con el artículo 34 fracción VIII de la citada Ley de Asistencia Social y el artículo 7 fracción VI del Reglamento Interno de DIF Estatal Durango, la Directora General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos, que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la institución.
- E)** Para efectos fiscales su razón social es "**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**", con Registro Federal de Causantes **SDI-770101-IV9**.
- F)** Para el cumplimiento de sus objetivos, requiere de la adquisición de los servicios objeto del presente contrato, a fin de cumplir con el programa de Asistencia Social en el Estado, se llevó a cabo el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° \_\_\_\_\_**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS DE DIF ESTATAL DURANGO**, de conformidad con lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contando con recursos presupuestales propios del ejercicio 2020.
- G)** Que para fines y efectos legales de éste contrato se señala como domicilio el ubicado en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos de, Durango, Durango.

**II. "EL PROVEEDOR " declara que:**

- A)** \_\_\_\_\_
- B)** \_\_\_\_\_
- C)** \_\_\_\_\_
- D)** \_\_\_\_\_

III "LAS PARTES" declaran:

- A) Expuesto lo anterior "AMBAS PARTES" contratantes manifiestan su conformidad plena para asumir los derechos y obligaciones que adquieran para la celebración del presente contrato, comprometiéndose al cabal cumplimiento de las siguientes:

## C L A U S U L A S

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a suministrar el servicio de seguro de vehículos amparado en las pólizas que le es requerido por "DIF ESTATAL" de acuerdo Al **ANEXO No. 1** que describe la **CALIDAD, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, PRECIOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO Y LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS**, anexo del presente instrumento jurídico que una vez firmado por "LAS PARTES", formará parte integrante del mismo. Reservándose "DIF ESTATAL" en todo momento el derecho de aceptación de las pólizas que amparen el servicio de seguro de vehículos.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del contrato, "DIF ESTATAL" otorgará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" todas las facilidades necesarias de acuerdo a sus posibilidades, a efecto de que ésta lleve a cabo el suministro de **SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE DIF ESTATAL DURANGO**.

**TERCERA.-** Las pólizas que amparen el seguro de los vehículos deberán comprender el periodo del\_\_\_.

**TERCERA.- PLAN DE ENTREGA:**

Las pólizas que amparen el seguro de los vehículos descritos en el **ANEXO No. 1** deberán ser entregadas el día \_\_\_\_\_ en la Dirección de Servicios Administrativos de DIF Estatal, ubicada en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos de, Durango, Durango., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas

**FORMA DE PAGO.**

"EL PROVEEDOR" una vez que haya realizado la entrega de las pólizas, deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a que haya concluido la entrega, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en: factura que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia en la Dirección de Servicios Administrativos de DIF Estatal en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles que correspondan.

La factura deberá presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y los descuentos que en su caso se otorguen, a nombre de:

**Razón Social:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

**R.F.C.** SDI-770101-IV9

**Domicilio:** Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Durango, Durango.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 45 de la Ley.

La fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la

presentación de la factura. A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las

disposiciones legales establezcan.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" indique.

**CUARTA.-** El monto presupuestal por ejercer en el presente contrato, será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) después de I.V.A. por la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AMPARADO EN LAS PÓLIZAS** descritas en el **ANEXO No. 1**.

Los precios indicados cubren las erogaciones que "EL PROVEEDOR" realice por los conceptos de calidad del servicio, cobertura y demás necesarios.

Las partes determinan que los precios ofertados en este contrato serán firmes y permanecerán vigentes hasta la terminación del mismo.

**QUINTA.-** El importe señalado en la cláusula anterior será cubierto por "**DIF ESTATAL**", a través del Área de Servicios Administrativos, el cual será pagado a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" mediante transferencia a la cuenta bancaria que él mismo indique por escrito y que concuerde con los datos vertidos en el capítulo de "declaraciones" del presente contrato.

**SEXTA.-** "**EL PROVEEDOR**", deberá de otorgar Garantía (fianza) correspondiente al \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) sin incluir impuestos del monto total contratado que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y que deberá expedir institución debidamente autorizada, a favor de: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango**, con las siguientes cláusulas:

- a) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- b) Se otorga fianza a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 80/100) correspondiente al \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) del monto máximo del contrato, para responder del estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y sus anexos.
- c) La presente fianza estará vigente por un año a partir de la firma del contrato, para garantizar la calidad del servicio, en los términos estipulados en dicho contrato y para responder de los defectos y vicios ocultos que pudieren resultar y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- d) Esta fianza permanecerá vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución y será exigible la misma en cualquier tiempo.
- e) En caso de que la conclusión total de los juicios o recursos tengan lugar con posterioridad a cinco años a partir de la firma del contrato (No.\_\_\_\_), subsistirá la obligación de la afianzadora y será igualmente exigible la fianza por un plazo adicional de seis meses a partir de la terminación de los juicios o recursos.
- f) La afianzadora expresa su consentimiento de que su obligación subsistirá permaneciendo vigente la fianza, aun en caso de que fueran prorrogados los plazos establecidos para las entregas de los bienes señalados en el citado contrato o exista espera, otorgando su anuencia al respecto. De igual forma las entregas de los bienes que se hicieren con posterioridad a los plazos estipulados, no constituirá novación de la obligación.
- g) En el caso de que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282 y 291 y demás relativos de la ley de instituciones de seguros y fianzas en vigor, aceptando someterse a la competencia de los tribunales del primer partido judicial del estado de durango, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.
- h) La Institución Afianzada acepta expresamente lo estipulado en los Artículos 93, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**SÉPTIMA.-** El "**DIF ESTATAL**" se reserva en todo momento, el derecho de supervisar y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", así como dar instrucciones por escrito a fin de que ésta ajuste en un término máximo de 24 horas las irregularidades que en su caso se presenten.

**OCTAVA.-** Con relación al personal que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" utilice en la ejecución de los fines de este instrumento jurídico y la contratación que haga con terceros, éste será el único responsable de las relaciones laborales, así como de Seguridad Social, por lo que exime desde ahora a "**DIF ESTATAL**" de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, por lo que éste último, bajo ningún supuesto podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario.

**NOVENA.-** Los derechos y obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que se deriven de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **"DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA.- "DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente este contrato bastando para ello comunicación por escrito en este sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que ésta reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga, de omitir respuesta o no satisfacer debidamente sus obligaciones, **"EL RESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"DIF ESTATAL"**, en cuyo caso éste hará efectiva la fianza de cumplimiento, señalada en la cláusula **SEXTA** del mismo, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurriera en cualesquiera de los siguientes casos:

- a) Por suspensión injustificada del servicio **"DIF ESTATAL"**.
- b) No cumpla con los tiempos o especificaciones de atención establecidos en el ANEXO 1.
- c) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, sin autorización previa y por escrito de **"DIF ESTATAL"**.
- d) En general, por el incumplimiento a cualesquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato o las instrucciones que reciba por escrito de **"DIF ESTATAL"**.
- e) Por la existencia de huelga, suspensión de pagos o estado de quiebra declarada por autoridad competente

**DÉCIMO PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES - "DIF ESTATAL"** tendrá la facultad de verificar si el servicio se está brindando por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO I**, si como consecuencia de dichas verificaciones los servicios no cumplen con las especificaciones establecidas, el **"DIF ESTATAL"** procederá a:

- A) Notificarle a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante oficio, el o los incumplimientos para que actúe en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo I**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente el **"DIF ESTATAL"** podrá exigir entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** La vigencia de este contrato será **a partir de su firma al cabal cumplimiento de las obligaciones expresadas en el mismo**, reservándose **"DIF ESTATAL"** en todo momento, el derecho de supervisar y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como dar instrucciones por escrito a fin de que ésta ajuste en un término máximo de 72 horas las irregularidades que en su caso se presenten.

**DÉCIMO TERCERA.-** Durante la vigencia del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá divulgar por ningún medio los datos y resultados obtenidos con objeto del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"DIF ESTATAL"**, por lo anterior **"LAS PARTES"** no podrán utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información capturada, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato, así como posteriormente a su terminación, comprometiéndose a garantizar la confidencialidad de la información.

**DÉCIMO CUARTA.-** Los contratantes reconocen en el presente contrato que no existe dolo, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento para su celebración, lo que manifiestan bajo protesta de decir verdad.

**DÉCIMO QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Durango, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del contrato, lo firman en original y (2) dos tantos, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los \_\_, ante los suscritos testigos damos fe.

**FIRMAS**

**POR “DIF ESTATAL”**

**DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO  
CHAIDEZ**  
DIRECTORA GENERAL  
DIF ESTATAL

TESTIGOS

**C.P. ARACELI RODRÍGUEZ MORENO**  
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:**

**C. \_\_\_\_\_**  
REPRESENTANTE LEGAL

---

SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO DIF ESTATAL